

**5148 - Finanzas - Préstamo**

Faculta al Poder Ejecutivo a gestionar un préstamo hasta la suma de ciento doce millones de pesos con destino específico de cancelar el endeudamiento vinculado a la deuda salarial y beneficios previsionales. Autoriza la emisión de Certificados de Cancelación de Deudas (BONOS). Plazos y garantías. Disposiciones para la emisión de los mismos. Derogación de la Ley N° 5124.

Fecha de Sanción: 06/12/1996

Fecha Promulgación: 19/12/1996

Fecha P.B. Oficial: 20/12/1996

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 3155/96 - Dto. N° 2325/97 - Ley N° 5211 - Dto. N° 3013/97 - 3376/97 - 1831/05

Veto: